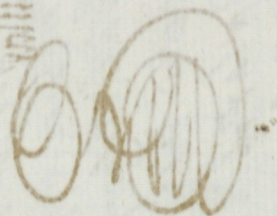


Lección 2.ª de la publicad.ª y Carrro del Río. 37
y fura de la Constitución.

conioff. 24 nov. 1808



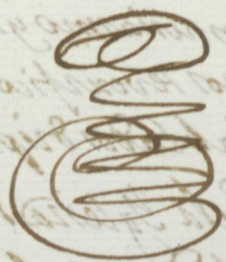
1808



Valga p^r el Sello de oficio p^a el Sr. D^o M. el Sr. D^o Fern. 7^o y Año de 1812

Miguel de Aguilar Guerrero, Cmo. del Rey nro. S^o pp^o propietario y pen
sionero en el numero de esta Villa de Castro el Viejo, Provincia de Cordova y
Secretario de su Ill^{mo}. Ayuntam.^{to} =

Certifico y doy fe que a consecuencia de nombram.^{to} hecho por
el Sr. D^o Manuel Guierrez de Busvillo Jefe Politico de esta
Provincia en favor del Sr. Lic.^{do} D^o Santosolome de Vega y Ayala
D^o de Fuero de primera instancia de esta Villa y su partido, se
presento en ella el dia ocho del corriente, y habiendo producido
sus credenciales, en la mañana del siguiente noche fue reci
vido, y aposeñado en el uso y ejercicio de dho Empleo; y ain
dnd. de acuerdo con el Ayuntam.^{to} reglo las disposiciones mas
energicas, para que en el Domingo once del mismo se publica
se con toda la pompa y ornato, de que es susceptible este Pueblo,
la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola; y en efec
to se dispusieron tres tablad^{os} de bastante manitud, el uno en
la Plaza delante de las Casas Capitulares; otro en el S^o de Ma
yor de Dios, y otro en el Llano de la Iglesia Parroquial; en cuyo
piso se cubrieron con tapices y alfombras, en cada uno de ellos
se puso un dosel verde con damascos, y en su interior se colocó
el busto de nuestro S^omo Rey el Sr. D^o Fern^{do} Septimo virre
sam.^{te} guarnecido con Flores de anas y de particular gusto; se
hizo un Combate general a el cuerpo Eccl^o. Secular y Regular,
a la Comunidad del Convento de Carmelitas Calzados de esta
Villa, y a todas las personas de distincion del Pueblo: se dispu
so igualm^{te} q^{ue} las calles de toda la Carrera se cubriesen con
Tunicia y Alfombras: Que se colgase en visoriam.^{te} todos los Balco
nes y Rejas de las Casas: Que en la noche del dia diez víspera
de esta solemnidad se cubriese con repique Gr^{al}. de campanas
p^r ipso de una hora en todas las Iglesias de esta Villa p^a
el anuncio del publico: Que se iluminase a toda la Poblacion
generalm^{te}, y con mayor esmero la fachada de las Casas de
Ayuntam.^{to}, en cuyos Balcones se cubriese una grande



Orquesta de Musica, retirandose en los mismos festejos en la
noche de los dos dias siguientes once y doce; todo lo qual reprae-
sento en los terminos prevenidos, y como alas nueve de la ma-
ñana del referido dia once concurrio dho 1.^o Juez de primera
instancia alas Casas de Ayuntamiento, donde lo hicieron igual-
mente el cuerpo Eccl.^o Secular y Regular, Comunidad de Presbi-
teros y demas personas visibles que estaban aglomeradas con
el Conregidor, Regidores, y demas Individuos y dependientes
de Justicia, y habiendo vapado al sitio de la Plaza con la
Orquesta de Musica q.^{ta} seguia esta funcion se vino dho 1.^o
Juez, Conregidor, Regidores, Vicario Eccl.^o, y otras Personas con
otras varias Personas se el tablado formado en ella, y habiendo
llamado la atencion del numeroso concurso q.^{ta} estaba observa-
do esta gustosa suena, releyo en alta voz la Constitucion poli-
tica de la Monarquia Espanola observando las circunstancias
el mayor silencio, y concluida esta diligencia prorumpieron
en vivas y aclamaciones extraordinarias a nro. Rey y 1.^o J.
Fernando Septimo, ya el Sabio Gobierno q.^{ta} la havia reglado, y en
seguida principio la Musica cantando canciones patrio-
tas alunbas a este regocio; despues se dio inicio dho 1.^o Juez
con el propio acompañam.^{to} Musica, y reunion de todo el ve-
cindario p.^{ta} todas las calles de la manera continuando la
Musica sus cantos, ya admirandose visoriam.^{te} adornadas las
Presas y balcones, y todas las gentes con un entusiasmo y regoci-
jo intenso no visto jamas; en cuyos terminos reverifico la
misma lectura de la constitucion en los tabladitos dispuestos
en el sitio de Madre de Dios, y en el Llano de la Iglesia Parn-
guial, y concluida esta festividad cerca de la doce de la ma-
ñana de dho dia once, regreso dho 1.^o Juez con todos los demas
concurrentes y Musica alas Casas de Ayuntamiento, en cuyo
Salon Capitulor estaba preparado un copioso y abundante
agaparo de Dulces y Licores q.^{ta} recibio con esplendidez a los cir-
cunstantes; y aun a todos los vecinos q.^{ta} existian en la Pla-
za siendo admirable la satisfaccion de alegria q.^{ta} reinaba
en los Corazones de los vecinos. Posteriormente habiendo dho
1.^o Juez verificado la eleccion de don Alcalde de ocho Regi-


Dores, y dos Sindicos correspondientes al Ayuntamiento de este Pueblo segun la misma Constitucion, les confirió la posesion en el dia catorce de este mes; y ultimam^{te} de acuerdo con el noble Ayuntamiento, y habiendo tomado todas las medidas oportunas, el Domingo diez y ocho del corriente se celebró en la Iglesia Parroquial de esta Villa una solemnisima funcion con exposicion del S^o Sacramento q^{ue} presidió Dho^o J^{or} Juez con todo el Ayuntamiento pleno con asistencia del Clero, de la Comunidad de Peligrosos, y de todas las personas visibles del Pueblo en numero extraordinario con la Capilla de Munioz; y habiendose principiado la Misa al tiempo del Ofertorio se leyó en alta voz la misma Constitucion politica; en seguida se dio una ovacion panegirica a nuestra ciella, y concluida la Misa Dho^o J^{or} Juez recibió el juram^{to} de las Corporaciones, y demas personas concurrentes, q^{ue} prestaron a la misma Constitucion vago la formula q^{ue} contiene; y por ultimo se cantó el Te Deum con la mayor solemnidad, siendo gral. el goro y sentim^{to} patriótico de los vecinos de este Pueblo, en terminos de habia dispuesto en señal de su satisfaccion buenas comidas de Vollos con dos toros de Mucate, q^{ue} estan preparadas para los dias veinte y tres, veinte y quatro, y veinte y cinco del cor^{te} en la Plaza q^{ue} se ha proporcionado y armado a este efecto, deviendo celebras en los mismos unas vistosas mascaradas bualejas p^{ro} proporcionar la mayor diversion del publico = Lo relacionado con mayor expresion resultó y aparece del Libro Capitul^{ar} con^{te} y de otros Exped^{tes} q^{ue} obran en esta Secre^{ta} de mi cargo a q^{ue} me remito. Y p^{or} q^{ue} conste de mandado de Dho^o J^{or} Juez doy el presente q^{ue} signo y firmo en Castro el dia veinte y uno de Oct^{ubre} del año de mil ochocientos doce =



†
Miguel de Arizola
Guerrero

